



RESOLUCION DE ALCALDÍA

NÚM. 116/2019, de 28 de enero.

ASUNTO: APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Visto la necesidad de licitar servicio de Bar en el Hogar del Pensionista, se procede a la elaboración por los Servicios Municipales, el Pliego de condiciones particulares económico administrativas que ha de regir una nueva contratación en el período de 2019 /2020, y conforme al artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- *Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del arrendamiento y modelo de presentación de ofertas, que a continuación se transcriben:*

PRIMERA.- OBJETO Y CALIFICACIÓN.

El Pliego tiene por objeto establecer las Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo especial para la prestación del SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA, del Ayuntamiento de Puebla de la Reina, sito en calle Juan XXIII, nº 1.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico de este contrato será, por analogía, el aplicable a los contratos de servicios por la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Anexo II concreta las distintas categorías de contrato de servicios, refiriéndose la categoría servicios de hostelería y restaurante.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección, prestación de ofertas y adjudicación.

Conforme a la costumbre local para este tipo de servicios o análoga, la selección del contratista se realizará en acto público, mediante la presentación de ofertas por los interesados en sobre cerrado y que serán abiertas en el mismo acto de presentación para general conocimiento.

La selección del contratista se realizará en acto público, a celebrar el día 30 de julio de 2019, a las 11.00 horas en la casa consistorial de Puebla de la Reina.

Los interesados presentarán sus ofertas en dicho acto, en sobre cerrado, conforme al modelo establecido en la cláusula UNDECIMA.

Del presente procedimiento se hará publicidad mediante perfil del contratante en web www.puebladelareina.es, en Tablón de Edictos y en lugares habituales mediante anuncio del Ayuntamiento, como en el consultorio médico y otros.





AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

El contrato se adjudicará a la persona que presente la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siempre que cumpla lo establecido en el presente pliego.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El canon mínimo anual que se establece es de NOVECIENTOS EUROS (900,00 EUROS) más IVA correspondiente al tipo general.

Las ofertas económicas realizadas por los interesados se efectuarán al alza, partiendo de dicha cantidad.

El/a licitador/a que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, estará obligado a pagar SETENTA Y CINCO EUROS (75.00 EUROS) más IVA correspondiente al tipo general, del 1 al 5 de cada mes en la entidad bancaria que se le indique por los servicios administrativos.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será por una duración de un año 2019/2020, debiendo iniciarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de apertura de ofertas.

Caso de que el servicio contratado haya sido prestado con la debida diligencia por el contratista, la Alcaldía podrá volver a contratar con el mismo adjudicatario por un año más, hasta un máximo de cuatro años, sin necesidad de volver a realizar procedimiento de selección de nuevo contratista; todo ello siempre que el contratista siga interesado en volver a prestar el servicio manteniendo las condiciones.

QUINTA.- GARANTÍAS.-

El/La licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, deberá de constituir una fianza definitiva por importe de 200,00 euros para responder del contrato y de los bienes propiedad de este Ayuntamiento que utilizará en la prestación del servicio.

El plazo para depositar la fianza será siempre antes de la formalización del contrato, la cual no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

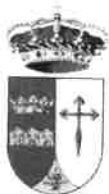
SEXTA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

El órgano de contratación, en este caso la Alcaldía del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar el contrato por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de está.

DECRETO
Número: 2019-0108 Fecha: 28/06/2019



Cod. Validación: GNDGJEEPPLGWCCGQHDX7T3D4T | Verificación: <http://puebladelareina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Gestiona | Página 2 de 9



SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará al inicio de la prestación del servicio, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

A requerimiento del Ayuntamiento y previo a la formalización del contrato, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI o CIF del contratista.
- Fotocopia compulsada del justificante de pago de la fianza.
- Fotocopia compulsada de la póliza de seguro establecida en el presente pliego.
- Fotocopia compulsada de inscripción o alta en el I.A.E., en la actividad de bar cafetería o similar.
- Fotocopia compulsada de inscripción o alta en la Seguridad Social.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de la prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

DERECHOS:

- El adjudicatario tendrá derecho a usar con la debida diligencia el mobiliario y menaje existentes en las instalaciones en las que se prestará el servicio objeto de este contrato, según detalle que consta en el Inventario que figura en la Cláusula NOVENA del presente Pliego.
- Tendrá derecho a la colocación de terraza en la vía pública durante todo el año, en el lugar indicado por el Ayuntamiento, excepto en los días de las fiestas patronales y cuando se realice alguna actividad en la vía pública, en cuyos días deberá de seguir las instrucciones específicas señaladas por el Ayuntamiento. El número máximo de mesas permitidas en la terraza será de CUATRO, teniendo en cuenta que las dimensiones de casa mesa deben caber en el interior de un círculo de 1,20 mts, de diámetro, y limitando el número de sillas individuales en la terraza a un máximo de DIECISEIS, estas limitaciones podrán modificarse puntualmente, previa autorización de la Alcaldía.

DECRETO
Número: 2019-0108
Fecha: 28/06/2019



Cód. Validación: GNDGJEEPLGWCGQHXDX713D4T | Verificación: <http://puebla.elaerir.a.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 3 de 9



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

- El adjudicatario tendrá derecho al cobro por los servicios que preste, debiendo exponer al público la lista de precios, no obstante el precio a cobrar a los miembros de la Asociación de pensionistas de Puebla de la Reina será el que se establece en la cláusula DÉCIMA del presente Pliego.

OBLIGACIONES:

- Prestar el servicio objeto de este contrato de forma ininterrumpida durante el período contractual, para lo cual deberá de cotizar en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, no teniendo vinculación alguna con el Ayuntamiento de Puebla de la Reina el personal que preste el servicio objeto del presente pliego.

- Prestar el servicio objeto de este contrato diariamente, al menos desde las 12,00 horas hasta las 20,00 horas.

- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral de Seguridad Social, de seguridad y salud laboral y cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

- Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres y demás material puesto a su disposición para la prestación del servicio, debiendo reponer cualquier elemento que se deteriore o inutilice por el uso o por la explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad y diseño que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio objeto de este contrato.

- Obtener todos los permisos (licencia de apertura), autorizaciones y seguros que fueren necesarios para una correcta prestación del servicio objeto de este contrato.

- Solicitar autorización al Ayuntamiento para realizar cualquier obra en las instalaciones en las que se presta el servicio. En caso de realizar alguna obra, una vez obtenida la autorización municipal correspondiente, serán de cuenta del contratista, y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, una vez extinguido el contrato, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.

- Mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio, siendo de su cuenta y cargo los productos necesarios, incluido la reposición del papel higiénico y jabón.

- Serán igualmente a cuenta del contratista la realización de los controles bacteriológicos y de calidad procedente, así como la desinsectación, desratización y desinfección general de las instalaciones.

- El contratista abonará directamente a los entes o empresas suministradoras los recibos correspondientes en concepto de agua, teléfono, energía eléctrica...desde el momento de la formalización del contrato, referidos a las dependencias que se relacionan en el inventario, independientemente del uso que se establezca para ellas.

DECRETO
Número: 2019-0108 Fecha: 28/06/2019



Cod. Validación: GNDGJEEPLGWCGQHDX7T3D4T | Verificación: <http://puebladelareina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

- El contratista deberá abonar cualquier tributo o concepto tributario que sea procedente por la prestación del servicio.
- El contratista abonará los gastos por los daños que puedan ocasionarse en el local o en el material inventariado que se entrega con motivo de la prestación del servicio. A estos efectos, deberá formalizar una póliza de seguros específica, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales por importe de al menos 30.000,00 euros, que cubra el valor del continente y contenido que se pone a disposición del contratista. En el momento de la formalización del contrato esta póliza deberá estar en vigor, y lo mantendrá durante todo el período contractual. En el momento de efectuar la formalización deberá de aportar fotocopia compulsada, debiendo igualmente demostrar su vigencia para las posibles prórrogas del contrato.
- El contratista debe devolver las instalaciones, a la finalización del contrato, en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

NOVENA.- INVENTARIO Y USO.-

Los bienes que se ponen a disposición del contratista son los siguientes:

<u>DESCRIPCIÓN BIENES MUEBLES NUEVOS</u>	<u>CANTIDAD</u>
- Sillón de estructura de aluminio anodizado, con brazos.	32
- Asiento y respaldo en médula sintética.	8
- Apilable mesa de 80x80x75 estructura de acero con tablero plastificado.	8
- Mesa plegable de 242x76 en tubo de acero plastificado y tablero en polietileno.	1
- Tablón de anuncios con puesta corredera fondo de corcho, con cerradura.	1
- Televisor de T.ed de 55" Marca LG soporte de televisor pared.	1
- Climatización: Aire acondicionado tipo suelo/techo. Inverter con una capacidad de 9890FG/H en frío y de 11610 KCAL/H en bomba de calor. Refrigerante R-410A ecológico. Consumo eléctrico frío/calor: 3.9/3.7 KW.	2
- Desestrificadores 35700 M3/H con número de tres palas. Superficie aproximada hasta 180 M2. Regulador de velocidad.	2

BIENES MUEBLES EN LOCAL

- 1 CAFETERA

Fecha: 28/06/2019
Número: 2019-0108
DECRETO
Cód. Validación: GNDGJEERL6WCGOHHQX73D4T | Verificación: <http://puebladlareina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestionar | Página 5 de 9



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

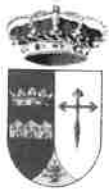
- 1 MOLINO DE CAFÉ
- 3 VENTILADORES SOBREMESA
- 2 VITRINAS ACERO INOXIDABLE
- 8 MESAS CUADRADAS
- 86 SILLAS PLÁSTICO MARRÓN
- 25 SILLAS PLÁSTICO BLANCO
- 1 CUBITERA ELÉCTRICA
- 3 RADIADORES DE ACEITE
- 1 MINICADENA
- 2 ALTAVOCES COLGADOS
- 6 CORTINAS CON SUS BARRAS
- 4 TABURETES
- 1 ESTANTERÍA METÁLICA DE 5 BALDAS
- 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO NUEVOS
- 1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO VIEJO
- 2 VENTILADORES DE TECHO NUEVOS
- 1 TABLON DE ANUNCIOS DE CORCHO
- 3 PAPELERAS DE PLÁSTICO
- *1 MESA DE MADERA GRANDE*
- ARCHIVADOR
- TAQUILLA
- MESA DESPACHO
- MESA REUNIONES
- ESTREBEDE
- CALDERO
- SILLA DESPACHO

DECRETO

Número: 2019-0108 Fecha: 28/06/2019



Cód. Validación: 5N0JGJEEPLGWCQH-XHDX73D+T | Verificación: <http://puebladelareina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

- FOCO LED
- 2 VENTILADORES DE TECHO
- FREGADERO 2 SENOS
- GRIFO PAR FREGADERO
- MESAS PUC. 2 METROS

** SI EXISTEN SALAS PARA LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS, EL CONTRATISTA PUEDE DISPONER DE ESTAS SALAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE DICHA ASOCIACIÓN.*

DÉCIMA.- LISTA DE PRECIOS PARA MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS PUEBLA DE LA REINA.

Los miembros de la Asociación de Pensionistas de Puebla de la Reina podrán disfrutar del precio establecido a continuación para las consumiciones que realicen:

CAFÉ/BATIDOS		WHISKIES	
CARAJILLO	0,80 €	DYC	1,00€
INFUSIONES	0,50 €	JB O SIMILAR	1,00€
CAFÉ SOLO O CON LECHE	0,80 €	JAMESON	1,00€
LECHE AL CACAO	1,00 €	JACK DANIELS	1,00€
CHOCOLATE	1,00 €	CHIVAS	1,00€
LECHE	0,80 €	ALRELOUR	1,00€
BATIDOS	1,10 €	COMBINADOS	
BATIDOS NATURALES	1,10 €	JB COCA	2,70 €
APERITIVOS		DYC COCA	2,20 €
MARTINI O CINZANO	1,20 €	LARIOS COCA	2,20 €
BITTER	1,20 €	GORDON COCA	2,20 €
MOSTO	1,10 €	BEEFEATER COCA	2,70 €
BRANDIES	1,20€	ERISTOFF COCA	2,55 €
103 O SIMILARES	1,20€	BACARDI COCA	2,55 €
CARLOS III O SIMILAR	1,50€	HABANA 3 COCA	2,20 €
TORRES 10	1,50€	HABANA RES COCA	2,20 €
CARLOS I	1,30€	LICORES	
RON	1,00€	CHINCHON	2,20 €
BACARDI	1,00€	MARIE BRIZARD	2,20 €
HABANA 3 AÑOS	1,50€	BELLOTA	1,00 €
HABANA RESERVA	2,00€	CREMA DE BELLOTA	1,20 €

DECRETO
Número: 2019-0108 Fecha: 28/06/2019



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

FRISTOFF	2,00€	PACHARAN O SIMILAR	1,00 €
LARIOS	1,00€	MANZANA O SIMILAR	1,00 €
GORDON'S	2,00€	BAILEY'S	1,00 €
BEEFEATER	1,50€	LICOR 43	1,00 €
VINOS		COINTREAU	1,00 €
MARQUEZ DE VILLALBA	0,45 €	CERVEZAS	
MONASTERIO DE TENTUDIA	1,00 €	CRUZCAMPO 1/5	0,80 €
M DE VILLALBA JOVEN	0,45 €	CRUZCAMPO 1/3	1,30 €
LAR DE BARROS	0,80 €	CERVEZA SIN	0,80 €
CASTELAR CRIANZA	1,00 €	ESPECIAL	1,20 €
CASTELAR CRIANZA BLL	1,00 €	CAÑA	0,80 €
MANZANILLA	1,20 €	CORTO	0,50 €
MANZANILLA BLL	1,20 €	TUBO	1,00 €
SANGRÍA	0,80€	REFRESCO	1,20 €

UNDÉCIMA.- MODELO DE OFERTA.-

La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. /Dª _____, con DNI
núm. _____, en nombre propio (o en representación de la
Entidad _____,

con CIF núm. _____, con número de teléfono _____, enterado/a de
las condiciones para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR DEL
PENSIONISTA DE PUEBLA DE LA REINA, hago constar que conozco el pliego que sirve de
base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de
contrato por el

IMPORTE DE:

_____ (_____ EUROS).

(Indicar la cantidad en letra y en números)

En Puebla de la Reina, a _____ de _____ de 2019.

Firma”

DECIMOSEGUNDA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

DECRETO
Número: 2019-0108
Fecha: 28/06/2019



Cód. Validación: GNDGJEPLGWCQHXDX7T3D4T | Verificación: <http://puebladelareina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que se den al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el presente pliego podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Además de por las causas que se establecen en el pliego, la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

Este contrato tiene carácter administrativo especial y su preparación, adjudicación y extinción se regirá por lo establecido en el pliego y para lo no previsto en él, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar el trámite correspondiente para su publicidad y notificar al arrendatario actual la finalización del contrato administrativo, pudiendo presentar oferta al mismo.

En Puebla de la Reina, a 28 de junio de 2019.

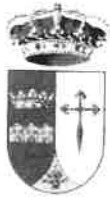
LA ALCALDESA.

Fdo.- Ana María Redondo Villar.

DECRETO
Número: 2019-0108 Fecha: 28/06/2019



Cód. Validación: GNDGJEEPLGWCQHXDX73D4T1 | Verificación: <http://puebladelareina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



MODELO DE OFERTA.-

La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

“D./D^a _____, con DNI
núm. _____, en nombre propio (o en representación de la
Entidad _____,

con CIF núm. _____, con número de teléfono _____, enterado/a de
las condiciones para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR DEL
PENSIONISTA DE PUEBLA DE LA REINA**, hago constar que conozco el pliego que sirve de
base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de
contrato por el

IMPORTE DE:

_____ (_____ EUROS).

(Indicar la cantidad en letra y en números)

En Puebla de la Reina, a _____ de _____ de 2019.

Firma”

